

010285



Contraloría del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

NÚMERO: 1781/DGVCO/DAOC/2019
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN
Y CONTROL DE OBRA

exp
69

Guadalajara, Jalisco; 14 de mayo de 2019

CORREOS DE MEXICO
10 JUN 19
MCA55211328MX

Mtro. Moisés Alejandro Anaya Aguilar
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Chapala, Jalisco
Av. Madero No. 202, Colonia Centro
C.P. 45900
Presente

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017, realizada a los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016, y con la finalidad de dar atención a la observación determinada en dicha auditoría, le informo lo siguiente.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y en apego al Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente para su conocimiento, seguimiento u fines legales que procedan 01 **cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1**, de la observación determinada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

Auditoría	Observación	Recomendaciones		Monto	
		Correctiva	Preventiva	Descargado	Pendiente
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017	1 ADM-FIN.- Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica.	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	---
Total				Sin Cuantificar	----

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

Lic. María Teresa Brito-Serrano
Contralora del Estado

25 JUN 2019

c.c.- Mtro. Luis Enrique Barboza Niño.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento.
L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.- Para su atención y seguimiento.

LEBN/AARP/MCCP/*apho.

"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

Au. Vallarta #1252, Col. Americana,
Guadalajara, Jalisco, México.

GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
CONTRALORÍA DEL ESTADO



20 MAYO 2019

DESPACHADO
OFICIALÍA DE PARTES



Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Chapala
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

INEXISTENCIA DE CUENTA BANCARIA ESPECIFICA

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502'337,137.49 para el Estado de Jalisco; así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal Chapala, Jalisco, acordando recursos por un monto de \$19'970,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

LOCALIDAD	PROYECTO	RECURSOS FEDERALES
CHAPALA, JALISCO.	ANDADOR MALECON JESUS PESCADOR	\$5,035,000.00
CHAPALA, JALISCO.	REHABILITACION DE LA PLAZA SAN NICOLAS DE IBARRA	\$3,022,000.00
CHAPALA, JALISCO.	NUEVO MERCADO ACAPULQUITO	\$2,943,000.00
	TOTAL	\$11,000,000.00

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que la cuenta número 22000514505 del Banco Santander (México) S.A. aperturada por el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2016 no fue específica y exclusiva, toda vez que se mezclaron los recursos con otros de origen y objetivo diferentes; incumpliendo con lo estipulado en el Capítulo IV. De la solicitud de los recursos, numeral 15, 18 y 19, de los Lineamientos de Operación del fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE). Convenio para el otorgamiento de subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal 2016 (FORTALECE), Clausula SEGUNDA. - MONTOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS y Clausula CUARTA. - CUENTA BANCARIA.

"Previo a la entrega de los apoyos económicos "EL MUNICIPIO" deberá aperturar una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para la identificación, registro y control de los recursos del Fondo"

Correctiva:

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Chapala, Jalisco, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Chapala
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017	Ejercicio Presupuestal:	2016
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número Presidencia Municipal 161/2017 de fecha 6 de julio de 2017, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Fondo para el Mejoramiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

Elementos de Análisis

Antecedentes:

Recomendación Correctiva:

El Ayuntamiento de Chapala no dio respuesta a lo solicitado en las cédulas de observaciones, derivado de lo anterior y dado que la falta administrativa es un hecho consumado, se estableció que el Gobierno Municipal de Chapala, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas, acción promovida por el OEC de acuerdo a las facultades que por Ley se obliga.

Recomendación Preventiva.

Se consideró **solventada** desde la ejecución de la auditoría.

Resultado del Análisis

Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---

Comentario:

Con el oficio número 5523/DGVCO/DAOC/2017, de fecha 04 de septiembre del 2017, esta Contraloría Estatal giro al Ayuntamiento de Chapala, el informe de auditoría y las cédulas de observaciones, en las cuales se estableció un plazo de 45 días de conformidad al Artículo 311 fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, **término ya fenecido.**

Una vez terminado el plazo establecido y al no haber dado respuesta, esta Contraloría Estatal determina que la observación tipificada como **Inexistencia de Cuenta Bancaria Especifica**, será el propio Ayuntamiento de Chapala, el facultado para que de acuerdo a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106, fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que establecen que las sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como que, los municipios tendrán Órganos Internos de Control, encargados de **prevenir, corregir, investigar y sustanciar las faltas administrativas en que incurran los servidores públicos** del respectivo ente, por lo tanto, este Órgano Estatal de Control **Transfiere al Municipio de Chapala, el seguimiento y la conclusión para llevar a**



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento

Abril de 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	Ayuntamiento de Chapala
Auditoría número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017	Ejercicio Presupuestal: 2016	
Fondo o Programa:	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)		
Observación número:	1 Adm-Fin	Monto observado	S/C
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo	Sin Oficio

cabo las acciones por la falta administrativa, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Políticas Administrativas del Estado de Jalisco.

Por lo anterior este OEC da por concluido el seguimiento de la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-CHAPALA/2017 ejercicio presupuestal 2016.

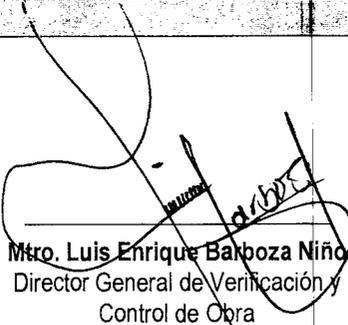
Es importante mencionar, que las revisiones efectuadas por este OEC no los eximen de posibles responsabilidades en que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa y/o fondo en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

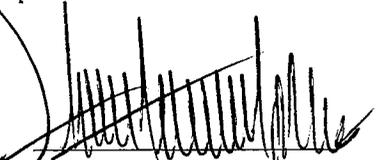
Situación de la Recomendación Preventiva: Solventada

Comentario:

Solventada durante el periodo de la auditoría.

Por el Órgano Estatal de Control


Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y
Control de Obra


L.C.P. Álvaro Alejandro Rios Pulido
Director de Área de Obra Convenida


L.A.E. Ma. Guadalupe Galván
Pedroza
Personal contratado

Elaboró: Lic. Elia Linnet Telles Swanson. Personal Contratado.

